

Programa «La juventud en acción» 2007-2013: publicación de la Guía del Programa válida a partir del 1 de enero de 2008

(2007/C 304/09)

Introducción

El 15 de noviembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron la Decisión nº 1719/2006/CE ⁽¹⁾, por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013. Las directrices para la aplicación del Programa y para que los posibles beneficiarios soliciten subvenciones comunitarias están incluidas en la Guía del Programa «La juventud en acción».

I. Cláusula de precaución

La Guía del Programa no compromete jurídicamente a la Comisión.

La aplicación del Programa «La juventud en acción» en 2008, de acuerdo con lo previsto en la Guía del Programa, está sujeta a la adopción del presupuesto de 2008 de la Unión Europea por parte de la Autoridad Presupuestaria.

II. Objetivos y prioridades

Los objetivos generales indicados en la base jurídica del Programa «La juventud en acción» son los siguientes:

- promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular,
- potenciar la solidaridad y promover la tolerancia de los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la UE,
- favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes,
- contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud,
- favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Estos objetivos generales se implementarán mediante proyectos, teniendo en cuenta las prioridades permanentes siguientes:

- ciudadanía europea,
- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- inclusión de los jóvenes con menos oportunidades.

III. Estructura del Programa «La juventud en acción»

Para alcanzar sus objetivos, el Programa «La juventud en acción» prevé cinco acciones operativas:

Acción 1 — La juventud con Europa

La Guía del Programa prevé apoyo para las subacciones siguientes:

- Subacción 1.1 — Intercambios de jóvenes: Los intercambios ofrecen a grupos de jóvenes procedentes de diferentes países la posibilidad de encontrarse y de conocer mejor sus respectivas culturas. Los grupos planifican juntos su intercambio en torno a un tema de interés mutuo.
- Subacción 1.2 — Iniciativas de jóvenes: Las Iniciativas de jóvenes apoyan proyectos de grupos definidos a escala local, regional y nacional. Apoyan también el establecimiento de redes entre proyectos similares de distintos países, con el propósito de reforzar su dimensión europea y de mejorar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los jóvenes.
- Subacción 1.3 — Proyectos de jóvenes y democracia: Los Proyectos de jóvenes y democracia apoyan la participación de los jóvenes en la vida democrática de su comunidad a nivel local, regional, nacional e internacional.

⁽¹⁾ DO L 327 de 24.11.2006, p. 6.

Acción 2 — Servicio Voluntario Europeo

Esta acción apoya la participación de los jóvenes en diversas formas de actividades voluntarias, tanto dentro como fuera de la Unión Europea. Gracias a ella, los jóvenes participan colectiva o individualmente en actividades voluntarias no lucrativas y no remuneradas en el extranjero.

Acción 3 — La juventud en el mundo

La Guía del Programa prevé apoyo para la subacción siguiente:

- Subacción 3.1 — Cooperación con los países vecinos de la Unión Europea: Esta subacción presta apoyo a proyectos con participación de los países socios vecinos, a saber, intercambios de jóvenes y proyectos de formación y creación de redes en el ámbito de la juventud.

Acción 4 — Sistemas de apoyo a la juventud

La Guía del Programa prevé apoyo para la subacción siguiente:

- Subacción 4.3 — Formación y conexión en red de las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles: Esta subacción apoya en especial el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, así como actividades que puedan dar origen a proyectos, asociaciones y redes de calidad de larga duración.

Acción 5 — Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud

La Guía del Programa prevé apoyo para la subacción siguiente:

- Subacción 5.1 — Encuentros entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud: Esta subacción apoya la cooperación, la celebración de seminarios y el diálogo estructurado entre los jóvenes, las personas que trabajan en el sector de la juventud y los responsables de la política de juventud.

IV. Solicitantes admisibles

Deberán presentar las solicitudes las entidades siguientes:

- organizaciones no lucrativas o no gubernamentales,
- organismos públicos locales o regionales,
- grupos informales de jóvenes,
- organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud,
- organizaciones internacionales no lucrativas,
- organizaciones lucrativas que organicen un acontecimiento en el ámbito de la juventud, del deporte o de la cultura.

Los solicitantes deberán estar legalmente constituidos en uno de los países participantes en el Programa o un país socio vecino de los Balcanes Occidentales.

No obstante, algunas acciones del Programa van dirigidas a un conjunto de promotores más limitado, por lo que la admisibilidad de los promotores solicitantes se determina de manera específica en la Guía del Programa para cada acción/subacción.

V. Países admisibles

El Programa está abierto a la participación de los países siguientes:

- a) los Estados miembros de la UE;
- b) los Estados de AELC que sean miembros del EEE, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega);
- c) los países candidatos beneficiarios de una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales de participación establecidos en los acuerdos marco celebrados con dichos países para su participación en programas comunitarios;
- d) terceros países que hayan firmado con la Comunidad acuerdos pertinentes para el ámbito de la juventud.

No obstante, algunas acciones del Programa van dirigidas a una lista de países más limitada, por lo que la admisibilidad de los países se determina de manera específica en la Guía del Programa para cada acción/subacción.

VI. Presupuesto y duración

El Programa tiene un presupuesto global de 885 millones EUR para el período 2007-2013. El presupuesto anual está sujeto a la decisión de las autoridades presupuestarias.

VII. Más información

Puede obtenerse más información, incluidos los detalles de los plazos de solicitud, en la Guía del Programa «La juventud en acción», disponible en los sitios web siguientes:

<http://ec.europa.eu/youth>

http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.htm
